



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

VISTOS:

El Informe N° D000013-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° D000009-2021-MIDAGRI-SERFOR-GG-OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° D000007-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR emitido por la Oficina de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° D000030-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGPP emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° D000019-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego;

Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del SERFOR, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI, documento que define y delimita las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman el SERFOR, así como define su estructura orgánica;

Que, los artículos 7 y 9 del ROF del SERFOR, establecen que el Consejo Directivo es el órgano máximo del SERFOR, y que la Dirección Ejecutiva está a cargo de un Director Ejecutivo, quien es el titular del pliego y la máxima autoridad ejecutiva institucional;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 8 del ROF de SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificatoria, señala que el Consejo Directivo tiene la función de convocar al proceso de concurso de méritos mediante el cual se seleccionará al Director Ejecutivo;

Que, por su parte, el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, cuya formalización se aprobó mediante Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD, establece que de acuerdo al perfil consensuado por el Consejo Directivo, conforme a la función antes señalada, el Consejo Directivo delegará la ejecución del proceso de selección a una Comisión Especial;

Que, el artículo 134 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que cada entidad aprueba su respectivo Manual de Perfiles de Puestos (MPP), en el que se describe de manera estructurada todos los perfiles de puestos de la Entidad, de acuerdo con la directiva que establezca SERVIR para dicho fin; asimismo, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento General, señala que el clasificador de cargos del INAP sigue vigente hasta que se implemente el manual de puestos tipo;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, por su parte, el artículo 22 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE, establece los pasos para la formulación de perfiles de puestos no contemplados en el MPP;

Que, mediante el Informe Técnico N° 1922-2019-SERVIR/GPGSC emitido por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, se señala que el Clasificador de Cargos es una herramienta técnica de trabajo cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos, distinguiéndolos, jerarquizándolos y estableciendo sus requisitos mínimos a fin de facilitar la ejecución de los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y la gestión institucional en general, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión. Asimismo, señala que la aprobación o actualización del Clasificador de Cargos se realiza según lo dispuesto en la Resolución Suprema N° 013-75-PM/INAP y modificatorias, que aprueba el Manual Normativo de Clasificación de Cargos de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2014-SERFOR-DE se aprobó el Clasificador de Cargos del Servicio Nacional de Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR; modificado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 077-2015-SERFOR-DE, y actualizado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 262-2016-SERFOR-DE; que entre otros perfiles, aprueba los requisitos mínimos para el perfil del Director Ejecutivo;

Que, mediante Acuerdo N° 008-24.07.2020 contenido en el Acta N° 006-2020-MINAGRI-CD-SERFOR correspondiente a la VII Sesión Extraordinaria, el Consejo Directivo acordó *“Aprobar los requisitos mínimos del perfil del Director ejecutivo del SERFOR, debiendo ser revisados por los especialistas del SERFOR y de SERVIR y proceder luego a su implementación”*. Asimismo, mediante Acuerdo N° 009-24.07.2020 contenido en la misma Acta, se delegó en la Comisión Especial de Selección del Director Ejecutivo del SERFOR, la facultad de definir los requisitos deseables para puntaje adicional. Cabe señalar que dichos requisitos deseables fueron posteriormente aprobados mediante acta de la 2da reunión del *“Comité Especial de Selección del Director Ejecutivo del SERFOR”* suscrita el 04 de enero de 2021;

Que, la Oficina General de Administración mediante el documento del Vistos hace suyo el Informe N° D000013-2021-MIDAGRI-SERFOR-ORH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, quién señala que el Consejo Directivo del SERFOR, en su condición de órgano máximo de la entidad y en el marco de sus funciones establecidas en el ROF del SERFOR, a través del Acuerdo N° 008-24.07.2020 contenido en el Acta N° 006-2020-MINAGRI-CD-SERFOR correspondiente a la VII Sesión Extraordinaria, aprobó los requisitos mínimos para el cargo de Director Ejecutivo, asimismo, la Comisión Especial de Selección del Director Ejecutivo del SERFOR, en el marco del Acuerdo N° 009-24.07.2020 contenido en la citada Acta, definió en su Segunda Reunión los requisitos deseables para el perfil del puesto de Director Ejecutivo;

Que, el mencionado Informe de la Oficina de Recursos Humanos precisa que el Clasificador de Cargos del SERFOR aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 024-2014-SERFOR-DE, y modificatorias, establece los requisitos mínimos para el perfil del puesto de Director Ejecutivo, el mismo que difiere con el perfil aprobado por el Consejo Directivo y los requisitos deseables definidos por la Comisión Especial;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

Que, asimismo el citado Informe señala que, mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2021, remitido por el representante alterno de la Presidencia del Consejo Directivo del SERFOR pone en conocimiento que la representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, quien a su vez participa en las sesiones de la Comisión Especial de Selección del Director Ejecutivo del SERFOR, en su calidad de Ejecutiva de Selección y Desarrollo de la Gerencia de Desarrollo de la Gerencia Pública del SERVIR, señala que “el Consejo Directivo como colegiado es quien puede establecer los requisitos mínimos y conforme lo decidan, para el cargo del Director Ejecutivo, debiendo formalizarse en el Clasificador de Cargos de la Entidad, precisando que en las Bases del proceso de selección para el Director Ejecutivo sólo se pueden colocar los mismos requisitos, sin adicionar ningún requisito nuevo”;

Que, la Oficina de Recursos Humanos concluye señalando que la propuesta de perfil alcanzado ha sido revisada conforme a la metodología establecida en el artículo 22 de la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP", aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 312-2017-SERVIR/PE; y considerando que el Consejo Directivo aprobó los requisitos mínimos y facultó a la Comisión Especial a definir los requisitos deseables para el puesto; opina que corresponde formalizar los requisitos mínimos aprobados por el Consejo Directivo y los requisitos deseables definidos por la Comisión Especial; y que resulta viable modificar el Clasificador de Cargos del SERFOR;

Que, por su parte, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del documento del Vistos hace suyo el Informe N° D000007-2021-MIDAGRI-SERFOR-OPR emitido por su Oficina de Planeamiento y Racionalización, quien emite opinión favorable a la propuesta de modificación del Clasificador de Cargos, considerando que esta versa sobre un acuerdo del Consejo Directivo del SERFOR;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° D000019-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ, señala que el Consejo Directivo del SERFOR y la Comisión Especial de Selección del Director Ejecutivo del SERFOR han aprobado los requisitos mínimos, así como establecido los requisitos deseables para el perfil del cargo de Director Ejecutivo respectivamente, y estando a que el Clasificador de Cargos establece únicamente los requisitos mínimos para el perfil del referido puesto, y que los requisitos aprobados por el Consejo Directivo son coherentes con las funciones establecidas en el ROF del SERFOR; es pertinente considerar lo opinado por el SERVIR respecto a que el Consejo Directivo puede establecer los requisitos mínimos para el cargo del Director Ejecutivo, y en virtud de ello corresponde formalizar la aprobación de la modificación del perfil profesional del Director Ejecutivo en el Clasificador de Cargos de la Entidad; indicando que considerando lo evaluado y expuesto en los documentos de Vistos, resulta legalmente viable aprobar mediante Resolución de Dirección Ejecutiva la modificación del mencionado Clasificador de Cargos;

Con el visado del Gerente General, de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director de la Oficina de Recursos Humanos; de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM que



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; y el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación del Clasificador de Cargos del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

José Alberto Muro Ventura

Director Ejecutivo (e)

SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
SERFOR